



ACUERDO No. CSJMEA18-140
28 de agosto de 2018

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJMEA18-51”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por este Seccional en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio TAM-PRE-098 de julio 31 de 2018 el presidente del Tribunal Administrativo del Meta, solicitó modificar el párrafo del artículo 2 del acuerdo ibídem, en el sentido de que el reparto de procesos ordinarios orales, se realice de manera transitoria solamente entre los despachos 02 y 05, hasta que alcancen la meta de 121 procesos de primera instancia y 428 de segunda instancia, una vez de logre dicho ingreso, el reparto se normalizara entre los cinco despachos.

Analizada y siendo viable la propuesta, este este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en sesión de Sala,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Modificar el párrafo del artículo 2 del acuerdo ibídem, quedando para todos los efectos legales así:

“...Parágrafo. Mientras se alcanza la diferencia, el nuevo reparto se debe realizar en un 100% para los despachos 002 y 005, hasta obtener el tope señalado; a partir de allí, se repartirá el 100% entre todos los Despachos...”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los magistrados mencionados en el presente Acuerdo, al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, al Director Seccional de Administración Judicial, al


Acuerdo Hoja No. 2

Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME18-978